

Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

TRD.120.36.06

**ADENDA ACLARATORIA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA No. 019 DE 2026**

ADENDA MODIFICATORIA No. 001

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E..

El suscrito, **NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.480.614 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), obrando en mi condición de Director) y Representación Legal del **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, según Decreto de Nombramiento No. 875 del 30 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 050 del 31 de julio de 2025, emanados de la Gobernación del Departamento de Arauca,, en uso de sus facultades constitucionales y legales, actuando bajo el deber funcional que corresponde, me permito realizar las siguientes aclaraciones al proceso de la referencia.

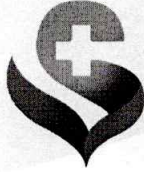
De conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", se enfatiza que las adendas son los documentos por medio del cual la entidad estatal modifica los pliegos de condiciones, así mismo se menciona que son los documentos del proceso "los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o las invitaciones, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación.

Emana el artículo **2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, mediante observación por parte de un posible oferente, en el cual solicitó modificación de la invitación pública de mínima cuantía 019 de 2026, la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca manifestó que:

Frente a la observación dada, la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca manifiesta que tendrá en cuenta su requerimiento planteado y realizará el presente cambio de la invitación pública de mínima cuantía 019 de 2026, de acuerdo al procedimiento planteado en el manual de contratación de la entidad y se publicará en la página web de la entidad, ajustando el Numeral No. 1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

27



Teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación pública en especial las contenidas en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, define el principio de transparencia en base con los demás criterios que rigen la contratación en Colombia, en términos generales consiste en que la actividad contractual debe realizarse de manera pública e imparcial, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la contratación, la elección objetiva de los contratistas y la moralidad administrativa, tanto por parte de los funcionarios como de los ciudadanos interesados en la contratación.

Por tanto, el estatuto general de la contratación tiene como misión buscar que:
Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

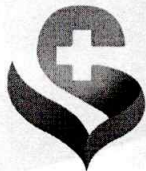
- a. Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.
- b. Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación.
- c. Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- d. No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.
- e. Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

Por lo anterior, se procede a modificar el numeral No. 1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PROPONENTE, la entidad hospitalaria acepta la observación presentada en su totalidad, y se permite aclarar lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA: La entidad hospitalaria decide **MODIFICAR** el Numeral No. 1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO de la invitación pública de mínima cuantía No. 019 de 2026, quedando así:

37



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

TRD.120.36.06

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD:	FECHA:	SITIO O DIRECCIÓN:
Publicación del estudio previo / invitación pública.	13/05/2026 a las 11:00 A.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Plazo para presentar observaciones del pliego de condiciones.	15/05/2026 hasta las 6:00 p.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a observaciones.	19/05/2026 hasta las 12:00 M.	Se remite a la dirección electrónica de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones.
Expedición de adendas.	19/05/2026 hasta las 06:00 pm.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Plazo para presentar propuestas y suscribir acta de cierre.	20/05/2026 hasta las 10:00 A.M.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Publicación de evaluaciones de requisitos técnicos, jurídicos y/o financieros.	21/05/2026 hasta las 10:00 M.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Término máximo de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	21/05/2026 hasta las 06:00 PM.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones o subsanaciones.	22/05/2026 hasta las 10:00 A.M.	Se remite a la dirección de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones.
Adjudicación del contrato mediante acto administrativo.	22/05/2026	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co

📍 Calle 15 #16-17, esquina - Arauca, Col.
☎ Teléfono (607) 885 9888
✉ contactenos@hospitalsanvicente.gov.co
🌐 www.hospitalsanvicente.gov.co
f @HSVArauca
GD-AR-FR-014/V3

Siempre pensando en tu salud y bienestar

7



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.

TRD.120.36.06

Elaboración y suscripción del contrato.	A partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación y hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	MIT 000.218.979-4 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.
---	--	--

SEGUNDA: LA PUBLICACIÓN de la presente adenda se hará a través de la página web autorizada por el estatuto de contratación 009 del 2023.

Para constancia se firma en Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2026.

NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Director

Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyectó y Revisó:	Hammer Edison Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contratación – HSVA	
Aprobó:	Yéssica Paola Bernal Gutiérrez	Asesora Jurídica – HSVA	V.Bo.